

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0036430/2013

VISTO:

El proyecto de Bases para la Convocatoria al Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Córdoba presentado a fojas 2/5 por la Secretaría de Asuntos Académicos; y

CONSIDERANDO:

Que, según manifiesta la citada Secretaría en su nota presentación de fojas 1, dicha propuesta ha sido elaborada por el Consejo Asesor de Grado teniendo en cuenta la experiencia, informes y resultados de las convocatorias anteriores;

Que para la financiación de la totalidad de los proyectos se ha tomado como base una financiación de 2 millones de pesos, distribuyendo un monto fijo por Facultad y un monto variable teniendo en cuenta distintos criterios, como cantidad de carreras, cantidad de alumnos, cantidad de cargos docentes y cantidad de egresados por cada unidad académica, como se desprende del cuadro de fojas 6/7;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a fojas 10 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento a fojas 9, que para la distribución de fondos sugiere la ecuación polinómica que desarrolla a fojas 11, la cual es compartida por el pleno,

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto por la Resolución HCS 835/10,

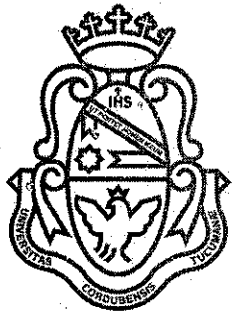
**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Resolución HCS 1328/10.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las Bases para la Convocatoria al Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Córdoba que en proyecto corre a fojas 2/5 y que en fotocopia constituye el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar la aplicación de la ecuación polinómica desarrollada a fojas 11 –la cual conforma el Anexo II de esta resolución– para la distribución de fondos del programa en cuestión.

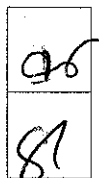


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0036430/2013

ARTÍCULO 4º.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.



Dr. ALBERTO E. LEÓN
Secretario General
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 996

PROGRAMA DE APOYO Y MEJORAMIENTO

De la ENSEÑANZA DE GRADO DE LA UNC

BASES

FUNDAMENTACIÓN

El Programa de Apoyo y Mejoramiento de la Enseñanza de Grado, de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC fue aprobado por Resolución 835 del HCS en el año 2010. La creación del programa apunta a promover iniciativas institucionales de las unidades académicas que tiendan a mejorar la calidad de la enseñanza y a favorecer el trabajo cooperativo a partir de la conformación de equipos integrados por docentes y estudiantes.

Aún cuando en los últimos años la Universidad incrementa progresivamente el ingreso y la permanencia de los estudiantes en la institución; y se reconoce que el tránsito por experiencias universitarias incompletas es también formativo, preocupa la calidad de la formación académica en el grado. Se evidencian dificultades en el desarrollo curricular de las carreras de grado, en la ausencia de contenidos relevantes y áreas de vacancia en la formación; la necesidad de incrementar el uso de las TICS en carreras presenciales; requerimientos de materiales de enseñanza adecuados en los distintos campos disciplinares; necesidad de desarrollar estrategias innovadoras para la formación teórico-práctica ya que se observan limitaciones en el desarrollo de actividades en terreno que aproximen gradualmente a los estudiantes al ejercicio profesional. Esto implica atender la confluencia de diversos problemas y generar estrategias de abordaje específico.

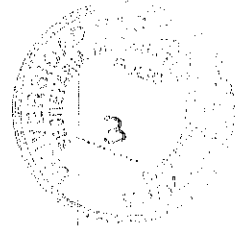
En este marco, el Programa está destinado a la presentación de proyectos que aborden algunos de los problemas que cada facultad identifica en el desarrollo de las carreras de grado, tanto en el tramo inicial como en el tramo final de las mismas. En el primer caso, se hace referencia al ciclo de nivelación y los dos primeros años, donde se identifican problemas de retención, abandono y bajo rendimiento académico en las asignaturas de formación básica. En el segundo tramo, se consideran especialmente los ciclos profesionales, donde pueden observarse problemáticas referidas al retraso en el egreso y/o dificultades para el cumplimiento de los requisitos de acreditación final de las carreras (trabajos finales, tesinas o prácticas profesionales supervisadas).

De la evaluación de las convocatorias desarrolladas (2011 y 2012) el Consejo Asesor de la Secretaría de Asuntos Académicos consideró revisar y modificar las bases del programa.

OBJETIVOS GENERALES

- Fortalecer el desarrollo de iniciativas académicas que profundicen la formación inicial y el egreso en las diferentes unidades académicas.
- Promover y/o consolidar proyectos institucionales que apunten al mejoramiento de la enseñanza en las carreras de grado.
- Mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en las carreras

de grado.



OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer el desarrollo de innovaciones académicas que apunten a la formación básica y el apoyo al egreso en las diferentes carreras de grado.
- Favorecer el desarrollo de propuestas orientadas a la formación práctica de los estudiantes.
- Propiciar el desarrollo y la innovación curricular y la incorporación de recursos tecnológicos para la enseñanza en entornos virtuales.
- Apoyar acciones académicas destinadas a generar condiciones de accesibilidad para los estudiantes.
- Acompañar la mejora del equipamiento destinado a la enseñanza de grado.

COMPONENTES

En el marco del fortalecimiento de las políticas de ingreso y egreso, los proyectos deberán ser diseñados considerando los siguientes componentes:

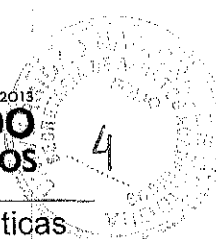
- 1) Fortalecimiento de la formación básica y general de los primeros años.
- 2) Fortalecimiento de la formación profesional y apoyo al egreso.

Dentro de cada uno de estos componentes se pueden considerar los siguientes aspectos:

- **Desarrollo Curricular:** se contemplarán acciones tendientes a trabajar sobre los planes de estudio, con claro y específico impacto en la enseñanza de grado.
- **Enseñanza en Entornos Virtuales:** atenderá el diseño y producción de material didáctico en formatos digitales y soportes virtuales para su utilización en carreras de grado.
- **Equipamiento:** podrán solicitarse equipos destinados a la enseñanza de grado, que no hayan sido adquiridos en convocatorias anteriores de dicho programa, o que colaboren con lo disponible en aumento de cantidad y/o disponibilidad. Las nuevas incorporaciones serán propiedad de la unidad académica, debiendo permanecer bajo esa dependencia.
- **Acciones destinadas a la Inclusión educativa:** contempla el diseño e implementación de materiales académicos y/o mejoras tendientes a lograr condiciones de accesibilidad, para acompañar las trayectorias formativas de los estudiantes.

CARACTERÍSTICAS DE LAS PRESENTACIONES

- Las distintas Unidades Académicas podrán presentar uno o más proyectos para acceder al financiamiento que deberán atender a las siguientes características:
 - Tener un desarrollo anual.



- Manifiestar carácter integral y estratégico en el abordaje de las problemáticas seleccionadas.
- Los objetivos particulares deberán ser claros y explícitos, orientándose hacia el fortalecimiento de actividades académicas y ajustándose a los objetivos específicos de la convocatoria.
- En todos los casos se debe garantizar la participación activa de todos los integrantes en las actividades del Proyecto.
- En el caso en que, como producto de la actividad del Proyecto se produzcan materiales editados (en cualquier soporte), deberá figurar el logo y nombre de la Universidad Nacional de Córdoba - Secretaría de Asuntos Académicos, en la tapa o contratapa.
- La presentación deberá hacerse en un Formulario con toda la información solicitada. Deberá designarse un único Director de cada Proyecto, quien será el responsable de la gestión y de la elaboración del Informe Final. Éste se entregará a la SAA con el aval de la Secretaría Académica de la Facultad correspondiente.
- Se entregarán dos copias de cada proyecto presentado, de acuerdo a la siguiente modalidad:
 - + Una (1) copia en papel (tamaño A4, anillado) firmada por el/la secretario/a académica de la facultad validando su presentación, que deberá entregarse en la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.
 - + Una (1) copia en archivo Word por correo electrónico a la siguiente dirección: pamegunc@gmail.com. Deberá haber total coincidencia entre la versión papel y la digital que se envían.
- Se señala que las Unidades Académicas cuyos proyectos aprobados en convocatorias anteriores no hayan cumplimentado con los requisitos en lo que se refiere a rendición, presentación de informes o cualquier otra exigencia estipulada, no podrán presentar proyectos en la convocatoria siguiente.
- El monto destinado a una facultad que por diferentes razones no se presente o no esté en condiciones de recibir asignaciones pasa a formar parte del dinero a ser distribuido en la convocatoria del año siguiente.

FINANCIAMIENTO

- La asignación de recursos combinará un monto fijo por facultad más un monto variable de acuerdo estrictamente a la cantidad de estudiantes que posea cada facultad en el año lectivo de la convocatoria, según datos proporcionados por el Programa de Estadísticas de la SAA. El monto a distribuir se informará en cada convocatoria.
- El presupuesto total de los proyectos que cada unidad académica presenta no debe superar el monto asignado anualmente.
- No se financiarán gastos recurrentes (salarios, servicios permanentes) así como tampoco gastos fijos (Luz, Teléfono, Internet)

EVALUACION

- La Secretaría Académica de cada facultad analizará la pertinencia de los proyectos que participarán de la convocatoria. La Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC procederá a la conformación de comisiones evaluadoras con la participación de dos miembros propuestos por cada unidad académica.



- Los criterios de evaluación serán los siguientes:

1. Consistencia entre el diagnóstico realizado y las acciones propuestas. Detección y descripción del/los problemas que se pretenden mejorar a través del proyecto (hasta 25 puntos).
2. Pertinencia de las acciones respecto a los componentes seleccionados y adecuación del presupuesto. (hasta 25 puntos).
3. Factibilidad de implementación en relación con los recursos humanos afectados y los tiempos proyectados (hasta 15 puntos).
4. Impacto esperado en relación a los componentes que apunta el proyecto y al número de alumnos y carreras que se beneficiarán con las acciones.: (Hasta 20 puntos).
5. Sustentabilidad de las acciones planteadas en la unidad académica. (Hasta 15 puntos)

Para que un proyecto sea considerado aprobado deberá lograr un mínimo de 70 puntos.

La Secretaria de Asuntos Académicos de la UNC realizará asesoramiento sobre la elaboración de proyectos en la medida que las unidades académicas lo soliciten. Tendrá a su cargo también el monitoreo sobre la implementación del programa.

Silvana Marchionni
 Silvana Marchionni
 Cabul
 Mgter Andrea Sarmento
 F. Artes

Beatriz Cerotti
 Beatriz Cerotti
 FCM

M.S. de LUTRI - T. ODONTOLÓGIA
 Santiago Ruiz
 Esc. de Cs. de la Inf.

Manuel Alberto
 Manuel Alberto
 FyH.

Shirley Sordani
 Shirley Sordani
 FCE

Dr. Germán Pérez
 Dr. Germán Pérez
 Fc. Prolog.

MARINA
 Marina
 Agronomía

Patricia Risop
 Patricia Risop
 FAMAF

Gracela Ruiz
 Gracela Ruiz
 FD y CS Abogacía

Graciela Ruiz
 Graciela Ruiz
 FCE
 Dra. Rosalinda
 Esc. Tecnol. Médica

Delia Sol
 Delia Sol
 Esc. Tgo Social

Marcela Marchesi
 Marcela Marchesi
 FAD-UNC

La Comisión de Vigilancia y Reglamento recomienda aprobar la convocatoria al Programa PAMEG que forma parte del expediente, y aplicar a la distribución de fondos de dicho programa, por unidad académica, la siguiente ecuación polinómica:

$$Mf = (K \cdot A / NF) + ((1 - K) \cdot A) \cdot (K1 \cdot n^{cf} / \text{SUM} n^{ci} + (1 - K1) \cdot (n^{af} \cdot Kf / \text{SUM} n^{ai} \cdot Ki))$$

La misma tiene en cuenta una distribución en partes iguales de una fracción del monto total y una distribución del resto en función de la cantidad de estudiantes de cada facultad, del costo relativo de dichos estudiantes y de la cantidad de carreras que se dictan en cada facultad.

En esa ecuación los términos y coeficientes empleados, tienen el siguiente significado:

Mf = Monto resultante para cada facultad

A = Monto total a distribuir por el PAMEG

K = Fracción del total a distribuir en forma igualitaria entre todas las facultades

K1 = Fracción del total a distribuir en función de la cantidad de estudiantes, su costo y la cantidad de carreras a dictarse en cada facultad

n^{cf} = Número de carreras en cada facultad

SUM n^{ci} = Número de carreras en toda la Universidad Nacional de Córdoba

Kf = Costo relativo de cada estudiante de acuerdo al área de conocimiento

n^{af} = Número de estudiantes de cada facultad

SUM n^{ai} · Ki = Número de estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba ponderados por el costo relativo de cada área de conocimiento

Para esta convocatoria la distribución por Unidad Académica se indica en la planilla siguiente:

Planilla Resultante

Facultades	K=0,5 y K1=0,65
FCMed.	\$ 201.837
FOd.	\$ 102.196
FAGR.	\$ 95.315
FCQ.	\$ 110.545
FCEFVN.	\$ 226.425
FAUDI.	\$ 126.415
FAMAF.	\$ 126.945
FAR.	\$ 188.700
EPs.	\$ 124.665
FCEcon.	\$ 142.006
PFyH.	\$ 194.658
FDer.	\$ 159.822
FLen.	\$ 200.822

En ella se asume un Monto total a distribuir de \$ 2.000.000, y que resulta de aplicar la citada ecuación, con los datos aportados por la Secretaría de Asuntos Académicos (UNC), con los costos relativos aplicados por la Secretaría de Planificación Económica (UNC) y las fracciones de distribución de cada ítem, aprobadas en reunión de Comisión de Vigilancia y Reglamento de fecha 8 de Octubre de 2013: